

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**5458** *ORDEN de 26 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**5459** *ORDEN de 26 de enero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**5460** *RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en oposición restringida para el ingreso en la Escala Administrativa del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.*

A propuesta del Tribunal calificador de la oposición restringida para el ingreso en la Escala Administrativa del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1975, se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición con expresión de la calificación final obtenida:

García Ballesteros, Inés (8 puntos).

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución para la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

Certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que les fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Subsecretario-Presidente, Manuel Olivencia Ruiz.

**5461** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de las asignaturas de «Modelado y Vaciado» y «Moldeado y Vaciado» por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de las asignaturas de «Modelado y Vaciado» y «Moldeado y Vaciado», convocado por Orden ministerial de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), para que comparezcan el día 21 de abril de 1976, a las doce de la mañana, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital, sita en calle de la Palma, 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos, publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Damián Villar González.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**5462** *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes ciento trece plazas de Monitores en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan ciento trece plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Los Monitores, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder,

conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.

De carácter general.

Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

Propias de la escala.

Las funciones asignadas a la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria implican la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro, punto segundo, del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, tienen reconocido el complemento de dedicación exclusiva correspondiente, determinado por un porcentaje del sueldo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- a) Ejercicios eliminatorios.
- b) Concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de diploma oficial de Capataz agrícola, en cualquiera de sus modalidades, expedido por el Ministerio de Agricultura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, o superior, que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- a) Asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria.
- b) Asistencia a cursos y seminarios sobre materias técnicas agrarias.
- c) Labor desarrollada en enseñanzas de capacitación profesional agraria en Centros del Ministerio de Agricultura.
- d) Servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntarse los documentos justificativos de los mismos, acompañados de una Memoria cuya extensión no será superior a cuatro folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio, para ser valorados por el Tribunal según baremo que figura en la base 6.2.2. de esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará el Tribunal Calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Capacitación Agraria.  
Vocales: Los Jefes de las Secciones de Enseñanzas Regulares y de Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Un Director de Escuela de Capacitación Agraria.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario. Un Supervisor del Servicio de Extensión Agraria. Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En el caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar su función en el primero de los Vocales que se designan y así sucesivamente.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid, y si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias de las islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso, podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Fase de oposición.

#### 6.1.1. Ejercicios eliminatorios.

La fase de oposición de las presentes pruebas selectivas constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio: Primer ejercicio.

Ejercicio escrito de dos horas de duración como máximo, en el que los aspirantes desarrollarán el contenido técnico y la aplicación didáctica a la capacitación agraria de una cuestión relacionada con el capítulo I del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal propondrá cuatro cuestiones (una de cada uno de los grupos A, B, C y D de dicho capítulo I), dando opción a los aspirantes para desarrollar una de ellas.

#### Segundo ejercicio.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio de carácter oral, que consistirá en desarrollar durante un tiempo no superior a treinta minutos un tema de los dos extraídos al azar de los que integran el capítulo II del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

#### 6.1.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.1.3. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

#### 6.1.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente, con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.1.6. de la presente convocatoria.

#### 6.1.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

#### 6.1.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

#### 6.1.7. Anuncios sucesivos.

La celebración de los ejercicios sucesivos se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de

esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio de la fase de oposición, así como las correspondientes a la calificación final.

#### 6.1.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de oposición.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 6.1.9. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificarán de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a 5 puntos.

Para aquellos aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios que integran la fase de oposición, la puntuación final de dicha fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios mencionados.

#### 6.2. Concurso de méritos.

6.2.1. Esta fase de concurso de méritos sólo se tendrá en cuenta para aquellos aspirantes que hayan superado previamente los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

#### 6.2.2. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso de méritos a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

- Por la asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria, un máximo de 2 puntos.
- Por la asistencia a cursos y seminarios sobre materias técnicas agrarias, un máximo de 1 punto.
- Por la labor desarrollada en enseñanzas de capacitación profesional agraria en Centros del Ministerio de Agricultura, un máximo de 8 puntos.
- Por cada año de servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria, un máximo de 0,5 puntos.

Estas calificaciones se harán con base en la Memoria presentada y los correspondientes documentos acreditativos. El Tribunal podrá solicitar de los opositores cuantas aclaraciones y ampliaciones estime oportunas.

A la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición por los aspirantes que la superen, se añadirá la que les corresponda por los méritos aportados, formándose así la calificación definitiva de los aspirantes.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 7.2. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán, ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título profesional o documentos administrativos que acrediten estar en posesión de los conocimientos exigidos en el apartado c) de la base 2.1 o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Fotocopia autenticada del permiso de conducir clase B, o superior que habiliten para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

#### 8.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

### 9. NOMBRAMIENTOS

#### 9.1. Nombramiento.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

#### 10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 11. NORMA FINAL

#### 11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Director general, Jaime García Alamán.

## PROGRAMA

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Grupo A) Explotaciones agropecuarias

1. Producción y conservación de forrajes: Especies forrajeras y características de su cultivo.—Praderas y pastizales.—Aprovechamiento forrajero.—Conservación de forrajes.—Henificación y ensilado.

2. Especies y razas ganaderas: Características anatómicas y fisiológicas de las especies explotadas.—Características morfológicas de los animales productores de carne y leche.—Razas de mayor interés en España.—Producciones ganaderas.—Selección y mejora ganadera.

3. Alimentación del ganado: Necesidades alimenticias.—Composición de los alimentos.—Elaboración de raciones.—Alimentación en régimen de pastoreo.—Estudios técnico-económicos.

4. Manejo del ganado: Higiene de los alimentos.—Prevención de enfermedades.—Medidas profilácticas.—Enfermedades más comunes.—Cuidados en la cubrición, gestación y parto.

5. Instalaciones ganaderas: Sistemas de explotación del ganado.—Necesidades de instalaciones en cada caso.—Condiciones técnico-económicas de las instalaciones.—Materiales de construcción.—Equipos mecánicos en las modernas instalaciones ganaderas.

6. Mecanización de las explotaciones agropecuarias: Maquinaria de laboreo.—Maquinaria de cultivo.—Maquinaria de recolección.—Mecanización en las explotaciones ganaderas.—Maquinaria y utillaje en el proceso de industrialización y comercialización de productos pecuarios

7. Gestión de las empresas agropecuarias: Factores de producción en la empresa agraria.—Organización de la empresa.—Tipos de empresas.—Agrupaciones.—Métodos de gestión.—Análisis de grupo.

#### Grupo B) Explotación agrícola

1. Suelos y abonos: Características de los suelos.—Relación del suelo con los cultivos.—El suelo y la maquinaria.—Mejora del suelo.—Influencia de los abonos en los cultivos.—Materia orgánica.—Microelementos.—Utilización y aplicación de los abonos.

2. Cultivos extensivos en secano y regadío: Alternativas de cultivo.—Cereales de invierno.—Cereales de primavera.—Leguminosas de grano.—Leguminosas forrajeras.—Cultivos industriales.—Pratenses.—Vid.—Olivo.—Sistema de riego.

3. Producción horticola: Técnicas de producción de cultivos horticolas.—Especies y variedades.—Semilleros.—Tratamientos fitopatológicos.—El riego.—Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

4. Producción frutícola: Frutales de hueso y pepita.—Especies y variedades.—Cítricos.—Especies y variedades.—Viveros.—Plantación.—Injerto.—Poda.—Tratamientos fitopatológicos.—Riego.—Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

5. Cultivos forzados: Técnicas de producción de cultivos forzados.—Utilización de plásticos (túneles, acolchados).—Invernaderos: manejo y regulación.—Riegos, labores y recolección.—Estudios económicos.—Industrialización y comercialización.

6. Mecanización de la explotación agrícola: Tractores.—Motores.—Maquinaria de laboreo, de cultivo y recolección.—Maquinaria de tratamientos.—Operaciones de mantenimiento y conservación de maquinaria.—Regulación de la maquinaria.

7. Comercialización de productos: Consideraciones generales.—Selección.—Conservación y acondicionamiento de productos agrícolas.—Normalización de productos.—Oferta y demanda.—Canales de comercialización.—Lonjas.—Mercados en origen.—Mercados en destino.

#### Grupo C) Mecanización agraria

1. Motores de explosión y combustión interna: Funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos.—Elementos que componen el motor.—Sistema eléctrico.—Sistema de refrigeración.—Sistema de alimentación.—Sistema de engrase.

2. Electricidad en el medio rural: Aplicación de la energía eléctrica.—Transporte de energía, transformación y utilización.—Motores.—Dinamos.—Alternadores.—Instalación eléctrica.

3. Tractores: Tipos de tractores y su elección.—Utilización del tractor: arrastre, toma de fuerza, polea.—Conservación y cuidados al tractor.—Reparación de averías.—Rendimiento del tractor y estudio económico.

4. Maquinaria para laboreo: Arados.—Gradas.—Cultivadores.—Subsoladores.—Rotovator.—Regulación, manejo y conservación.—Otras máquinas.

5. Maquinaria para cultivo: Abonadoras y sembradoras.—Regulación, conservación y manejo.—Remolques.—Maquinaria para tratamientos.—Equipos de riego.—Otras máquinas.

6. Maquinaria de recolección: Recolección de granos.—Recolección de forrajes.—Recolección de tubérculos y raíces.—Recolección de productos horticolas y frutícolas.—Otras máquinas.

7. Maquinaria de taller: Condiciones que ha de reunir un taller agrícola.—Herramientas de taller.—Descripción y manejo.—Soldaduras.—Elementos mecánicos.—Instrumentos de medida.—Máquinas-herramientas.—Organización del trabajo.—Seguridad en el taller.

#### Grupo D) Forestal

1. Selvicultura: Formas y tipos de vegetación.—Origen de los montes.—Tipos de montes.—Características culturales de las especies arbóreas y arbustivas españolas: frondosas y resinosas.

2. Explotación forestal: Fases del trabajo de explotación forestal: derribo, apilado, saca y transporte.—Mediciones.—Cubicaciones.—Clasificación y tallado.—Construcción de vías de saca.—Serrerías.—Explotación resinera.—Explotación corchera.

3. Pastizales: Pastizales, praderas y prados.—Pastizales naturales.—Especies pascícolas más importantes: gramíneas y leguminosas.—Mejora de pastizales naturales.—Creación de pastizales artificiales.—Aprovechamiento.—Tipos de pastoreo.

4. Maquinaria forestal: Motosierra.—Tractores forestales.—Tipos, funcionamiento y conservación.—Teleféricos.—Maquinaria empleada en la implantación de montes.—Maquinaria empleada en la defensa del monte.—Maquinaria empleada en la explotación del monte.—Descripción, funcionamiento y conservación.

5. Viveros y repoblaciones: Repoblación artificial.—Semillas y esquejes.—Siembra y plantación.—Viveros.—Preparación manual y mecanizada del suelo.—Repoblación con las principales especies.—Repoblación de terrenos inestables, torrentes y dunas.

6. Defensa del monte: Plagas y enfermedades de resinosas.

Plagas y enfermedades de frondosas.—Tratamientos: métodos y tiempos.—Incendios forestales.—Prevención y extinción de incendios forestales.—Conservación de la Naturaleza.

7. Piscicultura y cinegética: Principales especies piscícolas españolas.—Piscifactorias.—Principales especies españolas de caza menor y mayor.—Capturas y repoblación.—Cotos de caza.—Conservación y fomento de la caza y de la pesca.

#### CAPITULO II

1. El Estado español: concepto y fines.—Jefatura del Estado: funciones y poderes.—Sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

2. Las Cortes Españolas: composición, organización y funciones.—El Consejo Nacional.—El Referéndum.—La organización judicial.

3. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Organos periféricos de la Administración Central.

4. El Ministerio de Agricultura.—Organos superiores y periféricos.—Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias: organización y funciones.

5. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial: composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: composición y funciones.

6. La Administración Institucional: concepto y naturaleza.—Los Organismos autónomos.—Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

7. El Servicio de Extensión Agraria: organización y funciones.—La labor técnica como apoyo al trabajo de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

8. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades.

9. La Formación Profesional en la Ley General de Educación.—Ordenación de la Formación Profesional.—Accesos a la Formación Profesional.—Conexión con el resto de los niveles educativos.—La Formación Profesional agraria en la nueva Ley de Educación.

5463

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del F.O.R.P.P.A. por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del F.O.R.P.P.A., conforme a la convocatoria de 9 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 del mismo mes) y a la Resolución de 6 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero), ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 13: doña María Dolores Rodríguez Martín, siguiendo los opositores con números del 14 al 16 y a continuación los numerados del 1 al 12.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal, Agustín Anda Ruiz de Escudero.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Gerardo Entrena Cuesta.

## ADMINISTRACION LOCAL

5464

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos.*

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos municipales.

#### Admitidos

Don José María Escobar Gallego.  
Don Agustín Murillo Cerrato

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 2 de marzo de 1976.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—1.663-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

5465

*ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se aprueba el programa para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.*

Ilmo. Sr.: A los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 1359/1975, de 6 de junio, sobre oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera al objeto de cubrir las vacantes en los Cuerpos de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública e Inspectores de los Tributos, se aprueba la nueva redacción de programa que ha de regir en la mencionada oposición, y al que se referirá la oportuna convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» según dispone el párrafo 5) del artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

#### PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCUELA DE INSPECCION FINANCIERA

##### Segundo ejercicio

a) Licenciados en Derecho.

#### Derecho civil

1. El Derecho objetivo. Concepto y divisiones. Derecho público y derecho privado. El Derecho civil español. El Código Civil y la legislación complementaria.

2. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la Ley.

3. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas.

4. Eficacia constitutiva del Derecho. Relación e institución jurídica. El derecho subjetivo. El ejercicio de los derechos.

5. Límites de la eficacia de las normas. La Ley en el tiempo. La Ley en el espacio.

6. El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

7. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de las personas individuales.

8. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

9. La vecindad civil, adquisición y pérdida. El domicilio. La ausencia.

10. El Registro Civil. Antecedentes y objeto. Organización. Eficacia y publicidad de los asientos. Rectificación de asientos.

11. Las personas jurídicas. Naturaleza y clases. Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

12. La representación. La representación voluntaria. La representación legal. El poder irrevocable. El autocontrato.

13. El objeto del derecho. Las cosas, el patrimonio. Los frutos y mejoras.

14. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico.